



# Resolución Directoral

N° 003 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 07 ENE 2015

## VISTO:

El expediente administrativo signado con registro 3382-2014 (ALA Mantaro), e ingresada a la AAA X Mantaro mediante registro N° 4316-2014, presentada por la Municipalidad Distrital de Salcabamba, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica con fines productivos (agrarios) respecto de los ríos Salcabamba y Punchauyacu; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir derechos de usos de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, publicado el 16.05.2013, se aprobaron disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional, en materia de construcción y mejoramiento de carreteras, infraestructura educativa, de salud, saneamiento, masificación del gas, electrificación rural y pequeñas y medianas irrigaciones (entre otros) a fin de reducir los índices de pobreza y marginalidad, además de lograr un mayor dinamismo en la economía. Dichas inversiones pueden ser efectuadas por los distintos niveles de gobierno y el sector privado, a manera de concesiones;

Que, en este contexto el recurrente don Alberto Diego Sayas en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, ha solicitado acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del proyecto denominado "Construcción canal de riego Salcabamba – Caymo – Patay – Ayaccocha – Mollepata, distrito de Salcabamba – Tayacaja – Huancavelica", para lo cual plantea utilizar el recurso hídrico proveniente de los ríos Salcabamba y Punchauyacu, ubicados en el distritos de Salcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica;

Que, según ha concluido mediante el Informe Técnico N° 140-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/RAVA del 17-12-2014 (fojas 344) emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, previa inspección ocular de fecha 17-10-2014 (fojas 348), el expediente se encuentra conforme resultando procedente, y recomienda la emisión de la resolución de acreditación hídrica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 819-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS del 27-12-2014 (fojas 360) emitido por la Sub Dirección de la Administración de Recursos Hídricos, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos y el contenido necesario para este procedimiento, y recomienda expedir la resolución de acreditación hídrica;

Que, según el Informe Legal N° 638-2014-ANA-UAJ.MA/EPBG del 30-12-2014 (fojas 369) emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación del expediente administrativo, ha concluido que la solicitud que nos ocupa ha cumplido con la presentación de los requisitos que exigen la Ley N° 27444, Ley N° 29338 y su reglamento (D.S. N° 001-2010-AG), y en particular los requisitos especiales que contempla el D.S. N° 054-2013-PCM; recomendando que se proceda a aprobar el acreditación de disponibilidad hídrica respecto de la ríos Salcabamba y Punchauyacu, en el marco del proyecto denominado "Construcción canal de riego Salcabamba – Caymo – Patay – Ayaccocha – Mollepata, distrito de





Salcabamba – Tayacaja – Huancavelica”, por un plazo de dos (2) años y conforme a lo establecido en los informes técnicos precedentemente anotados;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar acreditación de disponibilidad hídrica con fines productivos (agrarios) a favor de la Municipalidad Distrital de Salcabamba, respecto del proyecto denominado “Construcción canal de riego Salcabamba – Caymo – Patay – Ayaccocha – Mollepatá, distrito de Salcabamba – Tayacaja – Huancavelica”, habiéndose acreditado la disponibilidad hídrica de los ríos Salcabamba y Punchayacu, cuyo caudal de diseño es de 170 l/s, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Río	Salcabamba	Huancavelica	Tayacaja	Salcabamba	Mantaro	WGS 84	18S	524 178	8 651 585
Río	Punchayacu	Huancavelica	Tayacaja	Salcabamba	Mantaro	WGS 84	18S	520 478	8 647 969

Volúmenes Mensuales (m3)												
Oferta Río Salcabamba (1) + Río Punchayacu (2)												Volumen Anual (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2 315 664,25	2 309 610,24	4 217 703,26	2 320 151,04	1 974 746,38	1 063 922,56	594 175,29	454 816,19	648 907,20	1 133 766,72	972 933,12	1 455 040,80	19 381 440,67 (1)
877 845,60	875 605,25	1 840 600,35	922 622,40	748 050,34	405 414,72	205 102,88	154 302,62	231 750,72	417 375,07	359 562,24	544 143,74	7 383 375,94 (2)
3 193 509,89	3 185 215,49	5 858 303,62	3 242 773,44	2 622 796,42	1 469 337,28	800 279,14	609 121,73	880 657,92	1 551 141,79	1 332 495,36	1 999 184,54	26 764 816,61
Demanda (necesidades de cultivo)												
406 313,28	310 722,05	183 604,32	109 589,76	203 129,86	272 341,44	428 302,94	429 401,09	362 180,16	134 616,36	142 015,68	312 729,95	3 294 946,94
DISPONIBILIDAD HÍDRICA												
2 787 196,61	2 874 493,44	5 674 699,30	3 133 183,68	2 419 666,56	1 216 995,84	371 976,19	179 720,64	518 477,76	1 416 525,41	1 190 479,68	1 686 454,56	23 469 869,66

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de disponibilidad hídrica a que se refiere el artículo precedente tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Salcabamba.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*

**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO